

I. Comunidad Autónoma

1. Disposiciones generales

Consejería de Agricultura, Ganadería y Pesca

Segundo

2311 ORDEN de 26 de febrero de 1991, de la Consejería de Agricultura, Ganadería y Pesca, por la que se establece el período para la campaña de calamento de los artes de Chirretera para 1991, en el Mar Mediterráneo de la zona del Distrito Marítimo de San Pedro del Pinatar.

En cuanto al número de artes por hombre enrolado y a bordo, así como las características del arte, se estará a lo dispuesto en el artículo 2.h, del Reglamento de Pesca del Mar Menor, aprobado por Decreto Regional 91/1984, de 2 de agosto.

De la experiencia obtenida en campañas precedentes de la pesquería en el Mar Mediterráneo de la zona del Distrito Marítimo de San Pedro del Pinatar, con los denominados artes de Chirretera, se deriva la necesidad de regular el periodo de campaña para tales artes en el presente año.

Tercero

Durante el tiempo de vigencia de la presente Orden, por personal técnico de la Dirección General de Producción Agraria y de la Pesca, se efectuará un seguimiento de dicha pesquería, a fin de comprobar capturas y posibles variaciones de la temporada más aconsejable del calamento de dichos artes.

En su virtud, vista la solicitud de la Cofradía de Pescadores de San Pedro del Pinatar, y a propuesta del Director General de Producción Agraria y de la Pesca.

DISPONGO

Cuarto

Esta Orden entrará en vigor en el mismo día de su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Primero

El calamento de los artes de Chirretera en aguas interiores del Mar Mediterráneo, de la zona del Distrito Marítimo de San Pedro del Pinatar, queda autorizado hasta el 15 de abril del presente año.

Murcia, a 26 de febrero de 1991.—El Consejero de Agricultura, Ganadería y Pesca, **Antonio León Martínez-Campos**.

3. Otras disposiciones

Secretaría General de la Presidencia
Agencia Regional para el Medio Ambiente y la Naturaleza

a explotar en el T.M. de CEHEGÍN, manifestando que este Organismo de Medio Ambiente se opone a su ejecución por considerarlo incompatible con la protección de valores ecológicos prioritarios.

2309 RESOLUCIÓN de la Agencia Regional para el Medio Ambiente y la Naturaleza por la que se formula declaración de Impacto Ambiental del proyecto de cantera «Garrobera» en el término municipal de Cehegín.

Segundo

Publíquese y notifíquese al interesado con indicación de los recursos que procedan. Notifíquese al órgano sustantivo a los efectos oportunos.

Visto el expediente G/E.I.A. n.º 12/90, incoado a instancia de D. MANUEL GARCÍA GÓMEZ, al objeto de que se realizase por este Organismo la declaración de impacto ambiental a que se refiere el artículo 18 del Real Decreto 1.131/1988, de 30 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento para la ejecución del Real Decreto Legislativo 1.302/1986, de 28 de junio, de Evaluación de Impacto Ambiental, habiéndose evacuado el trámite de consulta institucional y de información pública y visto el dictamen desfavorable de la Comisión de Impacto ambiental,

Murcia, 20 de febrero de 1991.—El Director, **Francisco López Baeza**.

RESUELVO:

Primero

Formular Declaración de Impacto Ambiental correspondiente al proyecto de cantera denominado «GARROBERA»,

2308 RESOLUCIÓN de la Agencia Regional para el Medio Ambiente y la Naturaleza por la que se formula declaración de Impacto Ambiental del proyecto de cantera «Rosita» en el término municipal de Caravaca de la Cruz.

Visto el expediente G/E.I.A. n.º 18/90, incoado a instancia de la empresa NOVELMAR, S.A., al objeto de que se realizase por este Organismo la declaración de impacto ambiental a que se refiere el artículo 18 del Real Decreto 1.131/1988, de 30 de septiembre, por el que se aprueba el

Reglamento para la ejecución del Real Decreto Legislativo 1.302/1986, de 28 de junio, de Evaluación de Impacto Ambiental, habiéndose evacuado el trámite de consulta institucional y de información pública y visto el dictamen desfavorable de la Comisión de Impacto Ambiental,

RESUELVO :

Primero

Formular Declaración de Impacto Ambiental correspondiente al proyecto de cantera denominado «ROSITA», a explotar en el T.M. de CARAVACA DE LA CRUZ, mani-

festando que este Organismo de Medio Ambiente se opone a su ejecución por considerarlo incompatible con la protección de valores ecológicos prioritarios.

Segundo

Publíquese y notifíquese al interesado con indicación de los recursos que procedan. Notifíquese al órgano sustantivo a los efectos oportunos.

Murcia, 20 de febrero de 1991.—El Director, **Francisco López Baeza**.

4. Anuncios

Consejería de Economía, Industria y Comercio

1826 ANUNCIO de información pública de instalación eléctrica de alta tensión.

A los efectos previstos en el artículo 9.º del Decreto 2.617/1966 de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de Autorización Administrativa y declaración en concreto de un proyecto de: Desvío y reglamentación L.A.M.T. a contraparada (servicio de tablacho de contraparada Sur), afectada por las obras de construcción del encauzamiento del Río Segura, tramo 1, Contraparada-Murcia, cuyas características principales son:

- Peticionario: Agrupación Alcara U.T.E. en representación del Excmo. Ayuntamiento de Murcia, con domicilio en calle Mayor de Rincón de Beniscornia, Murcia.
- Lugar de la instalación: Nuevo encauzamiento del Río Segura, tramo 1, Contraparada-Murcia.
- Término municipal: Murcia.
- Finalidad de la instalación: Suministro de M.T. al C.T. existente para servicio a llave de tablacho de Contraparada-Sur.
- Características técnicas: Línea eléctrica aérea. Origen: L.A.M.T. 11 KV. Javalí Nuevo II, de H.E.S.A. Final: Primer apoyo presilla extte. que permanece. Longitud: 201 metros. Tensión de suministro: 11.000 voltios. Tipo de conductores: LAC-28. Aisladores: Cadenas E-1.503, Arvi-32. Apoyos: Celosía tipo 14C2000.
- Presupuesto: 692.185 pesetas.
- Expediente n.º AT-15.285.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Dirección General, sita en calle Nuevas Tecnologías, s/n., y formularse, por duplicado, las reclamaciones que se estimen oportunas, en el plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Murcia, 17 de enero de 1991.—El Director General de Industria, Energía y Minas, **Enrique Soriano Pescador**.

1827 ANUNCIO de información pública de instalación eléctrica de alta tensión.

A los efectos previstos en el artículo 9.º del Decreto 2.617/1966 de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de Autorización Administrativa y declaración en concreto de un proyecto de: Desvío y reglamentación de L.A.M.T. a Contraparada, cruzamiento con Río Segura en P.K. 0,544, afectada por las obras de Construcción del Encauzamiento del Río Segura, tramo 1, Contraparada-Murcia, cuyas características principales son:

- Peticionario: Agrupación Alcara U.T.E. en representación del Excmo. Ayto. de Alcantarilla, con domicilio en calle Mayor, Rincón de Beniscornia, Murcia.
- Lugar de la instalación: P.K. 0,544 nuevo cauce del Río Segura, tramo 1, Contraparada-Murcia.
- Término municipal: Murcia.
- Finalidad de la instalación: Suministro en M.T. al C.T. existente en la Contraparada.
- Características técnicas: Línea eléctrica aérea. Origen: Apoyo n.º 1 a instalar 20P1250. Final: Apoyo n.º 2 a instalar 20P1250. Longitud: 160 metros. Tensión de suministro: 11.000 voltios. Tipo de conductores: LAC-28. Aisladores: Cadenas E-1.503, Arvi-32. Apoyos: Presilla tipo 20P1250.
- Presupuesto: 1.105.348 pesetas.
- Expediente n.º AT-15.286.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Dirección General, sita en calle Nuevas Tecnologías, s/n., y formularse, por duplicado, las reclamaciones que se estimen oportunas, en el plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Murcia, 17 de enero de 1991.—El Director General de Industria, Energía y Minas, **Enrique Soriano Pescador**.